

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal



I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
RECEPCIONADO
22 AGO 2019
OFICINA DE PARTES

RETIRO: 22 de Agosto del 2019.-

DECRETO EXENTO Nº 2.458 .-1

VISTOS:

1. - Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "**Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2019**", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro.
- 2.- Resolución Exenta Nº 1354 del 16 de Agosto del 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, a fojas 07.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **AUTORIZASE**, Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "**Fondo de Intervenciones de Apoyo al desarrollo Infantil 2019**", de fecha 26 de Julio del 2019, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro. Dicho instrumento entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe por parte del SEREMI. De la ejecución, el plazo se iniciará una vez transferidos los recursos y tendrá una duración de 10 meses con una vigencia de 10 meses, de conformidad con la propuesta aprobada, el plazo máximo de ejecución de la/as respectivas modalidad/es será hasta el 31 de Mayo del año 2020. El Ministerio de Desarrollo Social, transferirá al ejecutor la cantidad de \$ 5.774.898.- (cinco millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos), dichos recursos se transferirán en una sola cuota, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.-
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto (Exento) fotocopia del convenio respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLÁSE.



Gerardo Bayer Torres
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Ramírez Parra
RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GBT/gvt.-
DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Dec. Ext. , y fotocop prorrogas de Convenio)
2. - DEDECO (Adj. **Originales** Dec. Ext., y prorrogas de Convenio.)
3. - Secretaría Reg. Ministerial de Desarrollo Social (Adj. **Original** del Dec. Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Original Dec. Ext..Fotocop. prorrogas de Convenio.)

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
DESPACHADO

21 AGO 2019

OFICINA DE PARTES



Handwritten notes:
FPC
21/08/2019
2019
TALCA
20 AGO 2019

1216

ORD.: N° _____

ANT.: Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, 2019.

MAT: APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
INCL: Resolución N°1354 de 16.08.2019.
Convenio de Transferencia de Recursos.

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DEL MAULE

A: SEÑOR ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

1. En el marco de la implementación del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, 2019", adjunto remito a usted los siguientes documentos debidamente tramitados:

- Resolución Exenta N°1354 del 16.08.2019.
- Convenio de Transferencia de Recursos.

Saluda atentamente a usted.



Handwritten signature of Juan Eduardo Prieto Correa

JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE

CEV/DSB/JRO/VGB
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de RETIRO.
- SEREMI Desarrollo Social – Carpeta Programa
- Archivo (20.08.2019)

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
 MINUTA N° 818 FECHA 21 AGO 2019
 HORA 17:00 MEDIO correa
 OFICINA PARTES DE SECMUN



TOTALMENTE TRAMITADO
16 AGO 2019
Fecha.....

REF: Aprueba convenio transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule y la Ilustre Municipalidad de RETIRO para la ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, 2019"

RESOLUCION EXENTA N°: 1354

Talca, 16 AGO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N° 14 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley N° 20.379; en la Ley N° 21.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez, Modifica la ley N° 20.530 sobre Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2019; en la Resolución Exenta N° 272 de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Reglas para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil; en la Resolución Exenta N° 0764 de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba modificación de la Resolución que indica; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N°011 de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica; en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Ley N° 20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, considerado como un Modelo de Gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida; y se institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

2° Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud y que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo, para lo cual requiere contar con una diversidad de iniciativas que les entreguen el apoyo que requieren.

3° Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños, niñas en primera infancia que se encuentran en situación de riesgo de retraso, rezago u otra situación de vulnerabilidad requieren de especial atención, por lo que se necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciadas que permitan superar su situación.

3° Que, mediante la Resolución Exenta N°272 de fecha 06 de abril de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobaron las Reglas para la ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", modificadas mediante la Resolución N° 764 del mismo año, dictadas por la referida autoridad, las que se encuentran vigentes y son aplicables a la ejecución del Programa durante el año 2019.

4° Que, la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público vigente para el año 2019, contempla en la Partida 21; Capítulo 10, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto de la Subsecretaría de la Niñez, recursos para la implementación del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

5° Que, mediante la Resolución Exenta N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Resolución Exenta N°011 de 2019 de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar de convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar de los actos relacionados con la ejecución y

7° Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, contempla en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, en su Asignación 001 contempla recursos destinados a la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

8° Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N°0272, de fecha 06 de abril del año 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprueban las reglas de ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", modificada mediante la Resolución Exenta N° 764, de 2018, de la referida autoridad, aplicable en la implementación del Programa durante el año 2019 y la cual forma parte integrante del presente convenio.

9° Que, el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, tiene por objetivo potenciar a través de la implementación de modalidades de apoyo, el desarrollo integral de niños y niñas con rezago, riesgo de retraso y otros riesgos biopsicosociales, que puedan afectar su normal desarrollo.

10° Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y N°011, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de las facultades de celebrar y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Subsistema de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo", cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a la **Municipalidad de RETIRO**, a fin de que dicha institución ejecute la Propuesta Comunal presentada por la referida Municipalidad y aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en la Resolución Exenta N°0272, del 06 de abril del año 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las reglas para la ejecución del mismo Programa y su modificación, las que forman parte integrante del presente convenio.

El Ejecutor deberá dar cumplimiento a la Propuesta de intervención aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva, la cual tiene por finalidad la implementación de una o más Modalidades de Atención indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.

SEGUNDA: TIPOS DE MODALIDADES A IMPLEMENTAR.

El Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, cuenta con 8 (ocho) Modalidades de intervención indicadas a continuación, que están dirigidas a mitigar o reparar situaciones de rezago, riesgo de retraso en el desarrollo o riesgo biopsicosocial.

TIPOS DE MODALIDADES	DESCRIPCIÓN
I.MODALIDADES PRINCIPALES 1. Servicio itinerante de Estimulación	<p>Esta Modalidad permite ofrecer experiencias de estimulación al desarrollo integral de niños y niñas beneficiarios/as, que viven en lugares apartados y distantes del centro urbano de la comuna. Consiste en estructurar un servicio especializado de experiencias de estimulación, aportado por profesionales o técnicos que transitan por el territorio comunal y las localidades que se definen como beneficiarias de la modalidad, según detalle de la propuesta de intervención, itinerando en espacios comunitarios (tales como postas o sedes comunitarias). Se podrá contemplar excepcionalmente a Jardines Infantiles, siempre y cuando, cuenten con nivel Sala Cuna, previa evaluación de la SEREMI respectiva. Con todo, no se podrá asignar a estos establecimientos, una cobertura mayor al 40% del total asignada.</p> <p>El servicio itinerante de estimulación podrá contemplar además el recorrido en Salas de Estimulación existentes en los Centros de Salud sea de dependencia de los Servicios de Salud, de las Corporaciones Municipales o de administración municipal directa, en cuyo caso no será necesario que los usuarios pertenezcan a lugares apartados del centro urbano.</p>

	<p>documento que fue acompañado al presentar su proyecto.</p> <p>Las reglas especiales aplicables a esta Modalidad están establecidas en la Resolución Exenta N° 0272, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.</p> <p>Esta modalidad sólo podrá ser complementada con la modalidad de intervención Ludoteca.</p>
<p>III.MODALIDADES COMPLEMENTARIAS:</p> <p>1- Mejoramiento de modalidad de estimulación .</p> <p>2- Extensión de modalidad de estimulación .</p> <p>3- Ludoteca.</p>	<p>Existen 3 Modalidades complementarias a las Modalidades principales</p> <p>Esta modalidad es pertinente en aquellos casos en que existe en el territorio una sala de estimulación de salud, pero esta se encuentra en precarias condiciones, en cuanto a dotación de implementos, equipamiento y materiales de trabajo de estimulación para la debida atención y estimulación de los niños y niñas con rezago o riesgo de retraso en el desarrollo, calidad de la materialidad de la infraestructura del recinto (ventilación, iluminación, calefacción, entre otros).</p> <p>Esta modalidad permite presentar iniciativas orientadas a aumentar la cobertura de atención a niños y niñas con rezago, riesgo de retraso en el desarrollo, en salas de estimulación ya existentes en Centros de Salud.</p> <p>Servicio de préstamo de una amplia variedad de juegos y material lúdico-didáctico, el cual puede ser solicitado por usuarios (madres, padres o cuidadores de niños y niñas) para ser usado en su hogar, complementando la intervención realizada por una Modalidad principal.</p>

En el marco del presente convenio, la **Municipalidad de RETIRO**, se obliga a ejecutar la/las Modalidad (es) que se indican a continuación:

I.MODALIDADES PRINCIPALES	MARCAR CON UNA X LA MODALIDAD A EJECUTAR
1. Servicio itinerante de Estimulación	X
2. Sala de Estimulación.	Esta modalidad contempla dos alternativas de implementación:
2.1: Sala de estimulación en Sede Comunitaria o dependencias Municipales	

- Cumplir con los perfiles profesionales y/o técnicos requeridos por el Ministerio para la implementación de las respectivas Modalidades, los que estarán disponibles en el Sistema de Gestión de Convenios, en adelante "SIGEC". El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar al término anticipado del convenio, debiendo el ejecutor restituir los recursos que correspondan.

Excepcionalmente se podrá autorizar al ejecutor a contar en la ejecución de las modalidades con profesionales y/o técnicos, que no cumplan con el perfil requerido, sólo para efectos de dar continuidad a la implementación de las mismas.

- Durante la ejecución de las respectivas Modalidades, el Municipio en coordinación con su contraparte de Salud, aplicará la Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad de las Modalidades de Apoyo Al Desarrollo Infantil ².
- Para la gestión de las alertas de vulnerabilidad identificadas en los niños y niñas ingresados/as a las MADIS entendida como el abordaje de éstas alertas mediante el Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM) y de acuerdo a las acciones requeridas en él, la Red Comunal deberá basarse en las Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes CHCC y en el documento de apoyo elaborado para este fin, ambos disponibles en SIGEC.
- Verificar la actualización de la/las Modalidad/es de la comuna, en el Modulo MADIS del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM), de acuerdo a lo descrito en la propuesta aprobada y lo informado por la contraparte comunal de Salud.

CUARTA: DE LOS BENEFICIARIOS/USUARIOS

Los beneficiarios/usuarios del Fondo serán niños y niñas de primera infancia, que se encuentren en condición de rezago o riesgo de retraso en el desarrollo y /o riesgo biopsicosocial, según los instrumentos definidos por el Ministerio de Salud para la detección. Podrán también ser beneficiarios los niños y niñas que presenten situaciones de vulnerabilidad biopsicosocial, detectados por el Sistema Público de Salud o por parte de otras instituciones públicas, pertenecientes a la red comunal de Chile Crece Contigo (por ejemplo: Salas Cunas y Jardines Infantiles de la JUNJI y Fundación INTEGRAL).

La detección de rezago, riesgo de retraso en el desarrollo o riesgo biopsicosocial se debe realizar a través de la aplicación de instrumentos estandarizados y definidos por el Ministerio de Salud, de acuerdo a sus competencias, y que detecten dificultades que derivan en algún tipo de rezago o riesgo de retraso.

La cobertura total a la que se compromete la **Municipalidad de RETIRO** es de 88 niños y niñas, de acuerdo a la propuesta aprobada previamente.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

1) El Ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Dar cumplimiento a las acciones indicadas en la cláusula tercera del presente convenio.
- b. Cumplir con la cobertura asignada en la cláusula cuarta del presente convenio y la propuesta aprobada por la SEREMI respectiva.
- c. Dar cumplimiento a los planes de intervención de los niños y niñas ingresados/as a la/las Modalidad/es, al menos en el 90% de los casos.
- d. Gestionar en el SRDM al menos el 40% de las alertas de vulnerabilidad biopsicosociales detectadas en los niños y niñas ingresados/as en la/las Modalidad/es.
- e. Destinar los recursos que se le transfieran exclusivamente al financiamiento de la implementación del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, ajustándose a lo dispuesto Resolución Exenta N° 0272, de 2018 ya referida, y al presente convenio.
- f. Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueren requeridos, con el objeto evaluar la implementación del Fondo ya referido.
- g. Ingresar al Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social, los informes técnicos de avance y final, en los plazos definidos para ello. Una vez aprobados, deben ser remitidos vía oficio a la SEREMI respectiva.
- h. Crear en su contabilidad una cuenta complementaria de Administración de Fondos

² La Pauta para el monitoreo y mejoramiento continuo de la calidad de las modalidades de apoyo al desarrollo infantil, consta en el anexo 2 de las Orientaciones técnicas para las modalidades de Apoyo al